

EXPDTE. N°: 630/2012 - P.Dec

AUTOR: LABOR PARLAMENTARIA

EXTRACTO: La plena vigencia del artículo 4° del decreto ley n° 7/2004 por el cual se dispuso la suspensión por el término de 180 días de las causas judiciales por cobro de pesos y ejecuciones derivadas de saldos impagos de créditos otorgados a productores comprendidos en el decreto n° 1133/2004.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION.**

SALA DE COMISIONES

ESQUIVEL HORNE LASTRA BARTORELLI MIGUEL VAZZANA
BALLESTER LEDO LUEIRO ARROYO BARRAGAN BERARDI
BETELU CARRERAS CASADEI CATALAN CONTRERAS
DELLAPITIMA DOÑATE GARRONE GOMEZ RICCA

GONZALEZ LOPEZ LOPEZ MENDIOROZ ODARDA PICCININI
RIVERO TORRES VARGAS VICIDOMINI

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 17 de Octubre de 2012